



CONDICIONES GENERALES DE VENTA DEL GRUPO VILLEROY & BOCH

idea aproximada de la naturaleza de los Productos descritos en ellos, y ninguna información contenida en ninguno de ellos se considerará como parte integral del contrato comercial.

3. Todos los dibujos y especificaciones suministrados por nosotros son y seguirán siendo de nuestra propiedad y no deben ser reproducidos o divulgados por el Comprador sin nuestro permiso previo por escrito.
4. Si las partes acuerdan que los Bienes se fabrican y/o de acuerdo con las especificaciones proporcionadas por el Comprador, el Comprador será el único responsable de dichas especificaciones, asegurándose de que sean precisas y de que los Bienes suministrados de acuerdo con dichas especificaciones sean adecuados para el propósito del Comprador.
5. Si el Comprador realiza cambios posteriores en los Productos suministrados por nosotros, en particular decoraciones o modificaciones técnicas, el Comprador no podrá revenderlos bajo cualquiera de nuestras marcas comerciales a menos que hayamos acordado explícitamente dichos cambios por escrito y por adelantado.

IX. Garantía

1. A excepción de las disposiciones estipuladas a continuación en esta sección, se aplicarán las normas legales de garantía.
2. Si la mercancía es defectuosa, tendremos derecho, a nuestra discreción, a rectificar los defectos (subsanción de defectos), a entregar una mercancía sin defectos (entrega de sustitución) o a dar crédito por el precio de la mercancía.
3. El Comprador almacenará y gestionará los Productos rechazados de la manera correcta y adecuada. Tendremos derecho a examinar las mercancías rechazadas junto con un perito u otro tercero designado por nosotros con fines de evaluación y, si es necesario, con el fin de elaborar presupuestos o similares. Si el comprador no pone a nuestra disposición la mercancía rechazada para su examen dentro de un plazo razonable establecido por nosotros, nuestra responsabilidad por los defectos cesará al vencimiento de dicho plazo.
4. En caso de que se hayan modificado el diseño y/o las especificaciones de los Productos objeto de la reclamación de garantía, podemos, a nuestra elección, cumplir con nuestras obligaciones en virtud de la garantía suministrando Bienes de sustitución con un nuevo diseño y/o especificaciones modificadas.
5. Las reclamaciones de garantía del comprador por daños y perjuicios o indemnizaciones se registrarán en la Sección X ("Responsabilidad"), pero quedarán excluidas en caso contrario.
6. En la medida en que no exista una norma obligatoria diferente en virtud de la ley, las reclamaciones derivadas de un defecto prescribirán dos años después de la entrega de la mercancía. Las reclamaciones por daños y perjuicios causados intencionadamente, como resultado de negligencia grave, que resulten en lesiones corporales o la muerte, permanecerán sujetas al período legal de prescripción.
7. Nuestra responsabilidad por defectos no se extenderá a los daños causados por el desgaste normal (por ejemplo, abrasión de metales o desgaste causado por agentes abrasivos), deterioro de las propiedades de la superficie (inevitable según las normas de ingeniería aceptadas en el momento de la celebración del contrato), uso inadecuado de la mercancía, incumplimiento de las instrucciones de limpieza, cuidado o uso, o daños causados por el Comprador o un tercero o si los Bienes han sido objeto de alteración, modificación, reparación o un proceso de fabricación adicional que no sea en la fábrica de la Compañía y/o por personas no seleccionadas y aprobadas expresamente por escrito por la Compañía.
8. La duración de la presente garantía es de 25 años para nuestros productos cerámicos, (aquellos construidos en su totalidad y únicamente con materiales cerámicos), 10 años para las estructuras empotradas, 5 años para la grifería y platos de ducha y 3 años para el resto de nuestros productos

X. Responsabilidad

1. Seremos responsables de acuerdo con las disposiciones legales aplicables en relación con el motivo y por la cantidad (a) si se demuestra que actuamos intencionalmente y/o por negligencia grave; (b) en caso de daños y perjuicios que entren en el ámbito de protección de una garantía emitida por nosotros; (c) en caso de muerte o lesiones corporales que hayamos causado o (d) en caso de daños causados en violación de la Ley de Responsabilidad por Productos Defectuosos.
2. En todos los demás casos, solo seremos responsables en caso de incumplimiento material (obligación cuyo cumplimiento es un requisito previo para la correcta ejecución del contrato comercial y en cuyo cumplimiento la parte contratante confía y puede confiar regularmente) y en la medida en que se limite a los daños típicos previsibles en el momento de la celebración del contrato. Queda excluida la responsabilidad, por cualquier motivo legal, por daños indirectos, daño emergente o lucro cesante.
3. Si no cumplimos correctamente nuestras obligaciones en virtud de estas condiciones de venta, el comprador tendrá derecho, sobre esta base, a reclamar si se dicho incumplimiento si su reclamación es por una penalización contractual o una indemnización a tanto alzado incurrida dentro de una cadena de suministro en otra relación contractual en esa cadena de suministro, pero solo si nos informó expresamente sobre el riesgo de dicha pérdida o daño antes de la celebración del contrato comercial. De lo contrario, el comprador tendrá derecho a reclamar una penalización contractual o una indemnización a tanto alzado adeudada y pagada por él en concepto de pérdidas o daños causados por demora solo por un importe máximo del 5% del valor neto del pedido correspondiente. Lo mismo se aplicará si el comprador presenta una reclamación contra nosotros por indemnización con respecto a dichas sanciones contractuales o compensación a tanto alzado. Las limitaciones de responsabilidad anteriores no se aplicarán en caso de que los daños hayan sido causados intencionalmente, como resultado de negligencia grave y/o en caso de muerte o lesiones corporales.
4. Por lo demás, el Comprador no tendrá derecho a reclamar ningún otro daño a la Compañía
5. En la medida en que limitemos nuestra responsabilidad en esta sección, las mismas restricciones se aplicarán a la responsabilidad personal de nuestros representantes legales, empleados, personal no directivo y agentes indirectos.

XI. Compensación, derecho de retención

El comprador solo tendrá derecho a un derecho de retención o a un derecho de compensación en la medida en que sea legalmente exigible o para reclamaciones indiscutibles. Esta limitación no se aplicará a las contrademandas del comprador por defectos y/o incumplimiento parcial del contrato comercial, en los casos en que dichas contrademandas se basen en el mismo contrato comercial que nuestra reclamación.